

materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la enajenación de un solar propiedad del Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva), denominado "Corral de Consejo", aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente: es un solar de planta cuadrada y 101 m<sup>2</sup> de superficie, situado en la calle Sola número 2, que linda por la derecha con calle Médico Enrique González, por la izquierda con la finca de don Fidel Bomba Domínguez y por el fondo con finca propiedad de doña Luisa Fernández Fernández, estimándose la cuantía del mismo en sesenta mil seiscientos pesetas.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Huelva, para general conocimiento. Sevilla, 8 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 7 de febrero de 1980 por la que se autoriza la transacción de las canteras del Ayuntamiento de Monda (Málaga), sitas en el monte "Herri-Maldonado", paraje conocido por "Camino Alto".*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la transacción de las canteras del Ayuntamiento de Monda (Málaga), sitas en el monte "Herri-Maldonado", paraje conocido por "Camino Alto", aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. Siempre que se siga el procedimiento señalado en el dictamen que emite el Letrado don Antonio Gómez Manjón-Cabeza, en veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Monda (Málaga).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga para general conocimiento. Sevilla, 7 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 14 de febrero de 1980 por la que se autorizan las modificaciones en los Distritos que componen el Municipio de Fiñana (Almería), para la formación de los Censos Generales de la Nación.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar las modificaciones en los Distritos que componen el Municipio de Fiñana (Almería), para la formación de los Censos Generales de la Nación, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, siempre que se integren al expediente los croquis descriptivos exigidos en el artículo tercero del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2.º Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Almería, para general conocimiento. Sevilla, 14 de febrero de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 16 de febrero de 1980 por la que se autoriza la permuta de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Huelva, sito en Avda. de José Fariñas, por otros propiedad de don Ignacio y don Salvador Martín Alarcón, sitos en calle Cortegana número 8 y San Ramón números 18 y 20.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Autorizar la permuta de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Huelva, sito en Avenida de José Fariñas, por otros propiedad de don Ignacio y don Salvador Martín Alarcón, sitos en calle Cortegana número 8 y San Ramón números 18 y 20, aprobada por el Pleno de la Corporación en